



26 de julio de 2023

(23-5090)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>COLOMBIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 2223 Bogotá, Colombia sede electrónica: <a href="http://www.mincit.gov.co">www.mincit.gov.co</a> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 9029101000 - - Taxímetros
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Resolución 33186 de junio 16 de 2023, "Por la cual se extiende la vigencia de la Resolución No. 88918 del 28 de diciembre de 2017 que reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos.; (2 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Extender la vigencia de la Resolución No. 88918 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se adiciona el Capítulo Octavo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos", hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Que mediante Resolución No. 88918 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se adiciona el Capítulo Octavo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos"; la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el reglamento técnico de taxímetros electrónicos cuyo control metrológico se realizaría en la fase de evaluación de la conformidad y en la fase de instrumentos en servicio. Acto administrativo que adicionó el Capítulo Octavo en el Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

en Colombia.; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor	
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución No. 88918 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se adiciona el Capítulo Octavo en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a taxímetros electrónicos"
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 16 de junio de 2023 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 16 de junio de 2023
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</b>  MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia <a href="mailto:puntocontacto@mincit.gov.co">puntocontacto@mincit.gov.co</a> Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (571) 6067676 ext. 2223 Bogotá, Colombia sede electrónica: <a href="http://www.mincit.gov.co">www.mincit.gov.co</a>  Resolución 33186 de 16 de Junio de 2023: <a href="https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/062023/33186.pdf">https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/062023/33186.pdf</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_00_s.pdf</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_01_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_01_s.pdf</a> <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_02_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/COL/23_11280_02_s.pdf</a>